

Mendoza, 30 de junio de 2022.-

RESOLUCION N° 2229

Visto:

La Resolución N° **2.204/21** del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, que aprobó la Resolución N° 53 sobre “**Modificación de la Resolución Técnica N° 37 Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento**”;

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que la Resolución N° **2.204** dispone la vigencia obligatoria para los encargos que se presten a partir del 1º de julio de 2022, o en el caso de encargos cuyo objeto sean estados contables, para los ejercicios iniciados, o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2022;

Que una aplicación estricta de la fecha de entrada en vigencia de la norma ocasionaría la observación en la legalización de aquellos trabajos profesionales que no contemplaran la nueva estructura y contenido que dispone esta modificación de la RT 37, con la posible generación de situaciones conflictivas con los matriculados, y de éstos con sus clientes;

Que la modificación a la Resolución Técnica FACPCE N° 37 provee un abundante material, incorporando nuevos servicios y modificando el contenido y forma de los informes del auditor, y estando los modelos en etapa de revisión y análisis, por lo cual requiere un tiempo de difusión mayor a tales modificaciones;

Que la fecha de entrada en vigencia de la norma citada no ha sido uniforme en los distintos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del resto del país;

Que la etapa previa a la entrada en vigencia de la Resolución N° **2.204**, se superpone con un conjunto de actividades de gran parte de la matrícula de Contador Público en atención a vencimientos impositivos anuales que demandan una importante carga de trabajo, y reduce la posibilidad de los profesionales de capacitarse adecuadamente en relación con la nueva norma;

Que es necesario contar con el tiempo suficiente para dar a conocer el contenido la norma y brindarle alternativas de capacitación al conjunto de la matrícula, como así también adecuar los procesos internos y capacitar al área de legalizaciones para un desarrollo armónico y preciso de su labor;

Por ello y en uso de sus atribuciones;



Cdora. CLAUDIA E. IANIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matríc. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA



Gdor. JULIÁN E. SADESCHI
C.P.C.E. Mza. Matríc. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar las fechas del artículo 2° de la Resolución N° **2.204/21**, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2: a) para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados el **1° de enero de 2023** inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios; y b) para los demás encargos, a partir del **1° de enero de 2023** inclusive. A tal fin se considerará la fecha del informe del contador.

En cualquier caso, se admite su aplicación anticipada a partir del 1º de octubre de 2022.”

ARTICULO 2°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 3°: Dese a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.



Cdora. CLAUDIA E. IANHIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA



Gdor. JULIÁN E. SADOESCHI
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE